

CURSO DE
**SEGURIDAD
VIAL**

Instructora: Insp. Ángeles Ríos Rocha



BIENVENIDOS AL CURSO

Conducir no es solo mover un vehículo:
Es compartir la vía pública con responsabilidad.

Hoy empezamos juntos un camino hacia una
conducción más segura, consciente y solidaria.



¿Qué es la Seguridad Vial?

Es el conjunto de medidas, normas y acciones destinadas a prevenir siniestros viales y reducir las muertes y lesiones causadas por el tráfico en la vía pública.



¿Qué es la Educación Vial?

Es el proceso de adquirir los conocimientos, habilidades y hábitos necesarios para usar la vía pública de forma segura y respetuosa, promoviendo una cultura de convivencia y prevención de accidentes entre conductores, pasajeros, peatones y ciclistas.



Objetivo principal de la Educación Vial



Fomentar el respeto por las normas de tránsito y los demás usuarios para mejorar la seguridad y reducir los siniestros viales.



Normativa

La presente ley N° 24.449 y la ordenanza municipal N°14.395, junto a sus normas reglamentarias regulan el uso de la vía pública, y son de aplicación a la circulación de animales y vehículos terrestres en la vía pública, y a las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las estructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueren con causa del tránsito.

Quedan excluidos los ferrocarriles. Será ámbito de aplicación la jurisdicción local.



Normativa de Tránsito

→ Ley Nacional
Nº 24.449

Regula la circulación en todo el país.
Define derechos y deberes de
conductores, peatones y pasajeros.

→ Ord. Municipal
Nº 14.395

Adapta la ley nacional a la ciudad.
Regula circulación, estacionamiento,
licencias y control municipal.



Normativa de Tránsito



Ley Nacional

Se aplica en todo el territorio argentino, rutas nacionales, y cuando una provincia/municipio adhiere.



Ord. Municipal

Se aplica en la ciudad de Salta. Aquí los inspectores municipales hacen cumplir la normativa en la vía pública.



Requisitos

→ Documentación



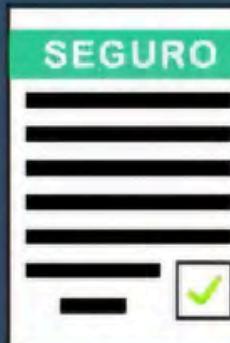
Documento Nacional
de Identidad (DNI)



Revisión técnica vehicular (RTO) o
verificación técnica vehicular (VTV)



Licencia Nacional de Conducir
en formato Físico



Comprobante de Póliza
de seguro vigente.



Cédula de identificación del
vehículo



Placas de identificación de
dominio (en los lugares que
establece la reglamentación)

Documentación Personal

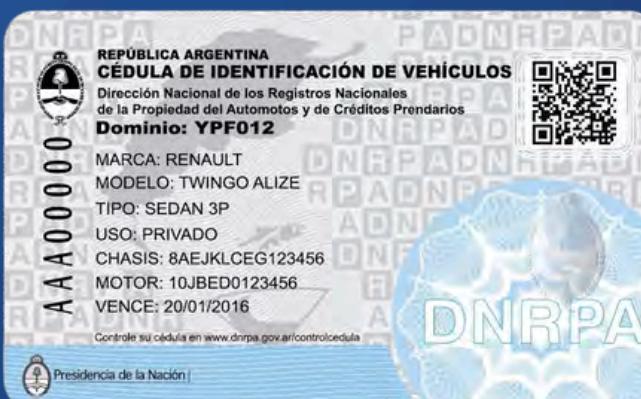


Documento Nacional
de Identidad



Licencia de conducir
habilitante y vigente,
acorde a la categoría del
vehículo.

Documentación Vehicular



→ Cédula de Identificación
del Vehículo.



→ Comprobante de seguro
vigente contra terceros
(póliza o constancia digital).

Documentación Vehicular



➔ Constancia de pago
del impuesto automotor

➔ Constancia de Revisión
Técnica Obligatoria,
cuando corresponda.

Documentación Vehicular



Patente
MOTOVEHICULO



Patente
AUTOMOTOR

Licencia de Conducir

- **ES UN PERMISO:** Se obtiene al aprobar exámenes teóricos y prácticos.
- **TIENE CATEGORIAS:** Definen qué tipo de vehículos se pueden manejar.
- **TIENE VALIDEZ Y VENCIMIENTO:** Por lo que debe renovarse en los plazos que fija la normativa.
- **DEBE PORTARSE SIEMPRE** junto al resto de la documentación.



Categoría Clase “A”

A1.1 - Ciclomotores hasta **50cc o 4kw.**

A1.2 - Motocicletas hasta **150cc o 11kw.**

A1.3 - Motocicletas hasta **300cc o 20kw.**

A1.4 - Motocicletas de mas de **300cc o 20kw.**

A2.1 - Triciclos y cuatriciclos sin cabina hasta **300cc o 20kw.**

A2.2 - Triciclos y cuatriciclos sin cabina de mas de **300cc o 20kw.**

A3 - Triciclos y cuatriciclos cabinados de cualquier cilindrada o kilowatts.

Categoría Clase “B”

B.1 - Automóviles, utilitarios, camionetas, vans de uso privado y casas rodantes motorizadas hasta 3500 kg.

B.2 - Automóviles, utilitarios, camionetas, vans de uso privado y casas rodantes motorizadas hasta 3500 kg. con acoplado de 750 kg. o casa rodante no motorizada.

Elementos de Seguridad



Elementos de Seguridad

Matafuego



Chaleco
Reflectivo



Botiquín



Balizas



Seguridad Vehicular



Conjunto de elementos y dispositivos del vehículo diseñados para prevenir accidentes o reducir sus consecuencias en caso de que ocurran.



Sistema de Seguridad Vehicular



Activa

Son los sistemas que ayudan a evitar que ocurra un accidente.



Pasiva

Son los elementos que protegen a los ocupantes y reducen lesiones durante un accidente.



Preventiva

Factores relacionados con el conductor y el entorno que contribuyen a una conducción segura.

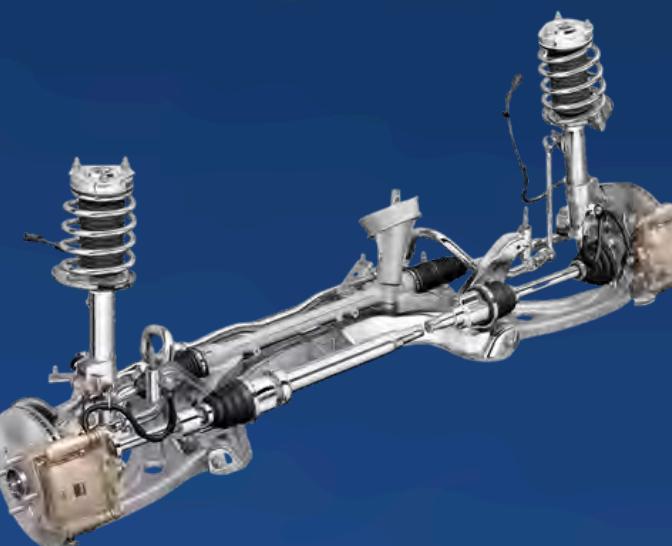
Seguridad Activa



Frenos



Sistema de Suspención



Neumáticos



Seguridad Activa



Profundidad de ranuras:

1,6mm automotor
1,0mm motovehiculos



Calibrado de neumáticos



Demasiado
Baja



OK



Demasiado
Alta

Seguridad Pasiva



Cinturón de Seguridad



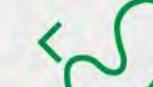
Air Bags

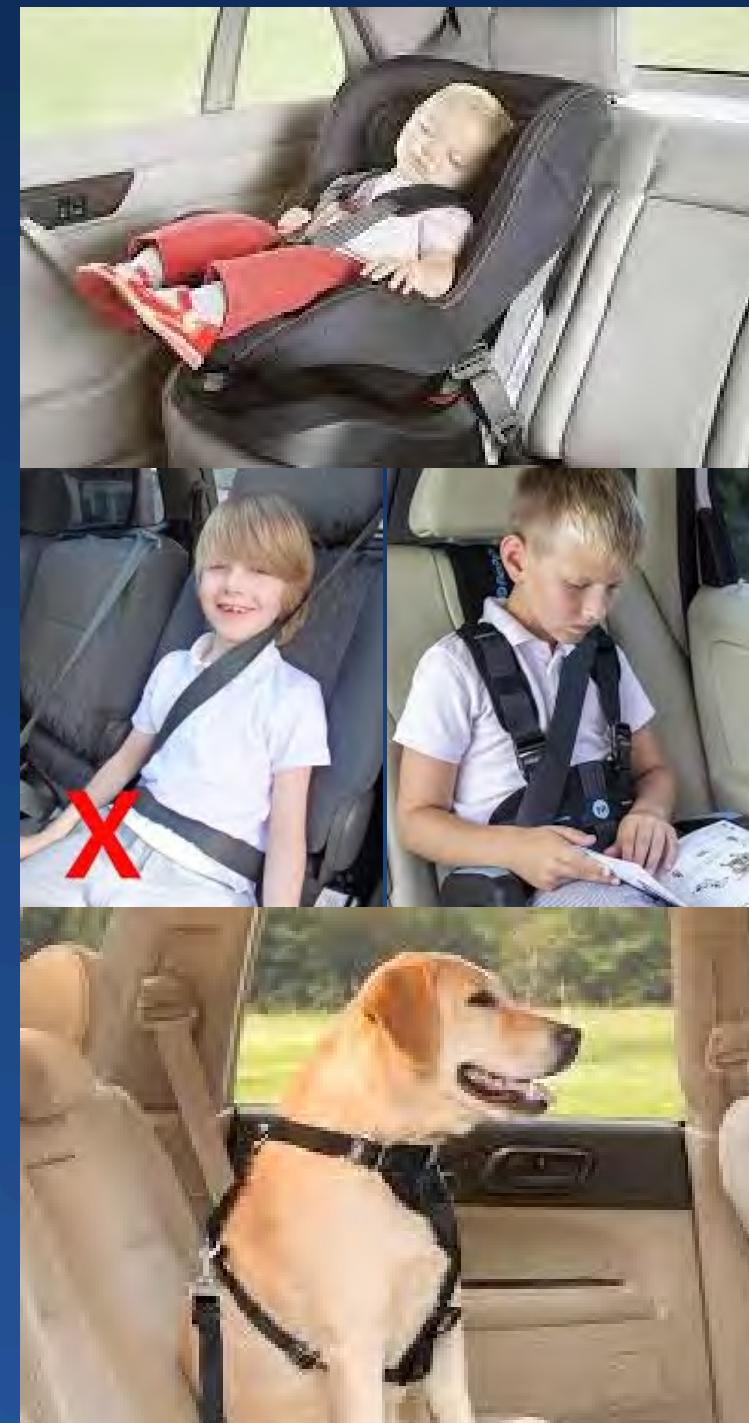


Carrocería Deformable



Seguridad Pasiva

CLASIFICACIÓN SEGÚN PESO Y EDAD DEL BEBÉ				
				
GRUPO 0 Silla Huevito Desde que nace hasta 10 Kg aprox. De 0 a 9 meses.	GRUPO 0+ Silla Porta Bebé Hasta 13 Kg aprox. Hasta 15 meses.	GRUPO 1 Silla Para Niños De 9 a 18 Kg aprox. De 8 meses a 3 años.	GRUPO 2 Asiento Elevador Booster con respaldo De 15 a 25 Kg aprox. De 3 a 7 años.	GRUPO 3 Asiento Elevador Booster sin respaldo De 22 a 36 Kg aprox. De 6 a 12 años.
 	 	 	 	 
Mirando hacia atrás	Mirando hacia atrás	Mirando hacia adelante	Mirando hacia adelante	Mirando hacia adelante



Seguridad Pasiva / Motovehiculo



Casco homologado



Indumentaria adecuada



Parabrisa



Seguridad Preventiva



Espejo retrovisor



Aire acondicionado



Buena visibilidad



Luces



Dirección de Fallas

- Según la Ley de Tránsito 24.449, "realizar la detección de fallas en un vehículo" implica la responsabilidad del conductor de asegurarse de que tanto él como su vehículo estén en adecuadas condiciones de seguridad antes de circular.



Niveles de Fluido



Líquido refrigerante



Líquido de dirección



Líquido de freno



Líquido limpia parabrisa



Aceite de motor

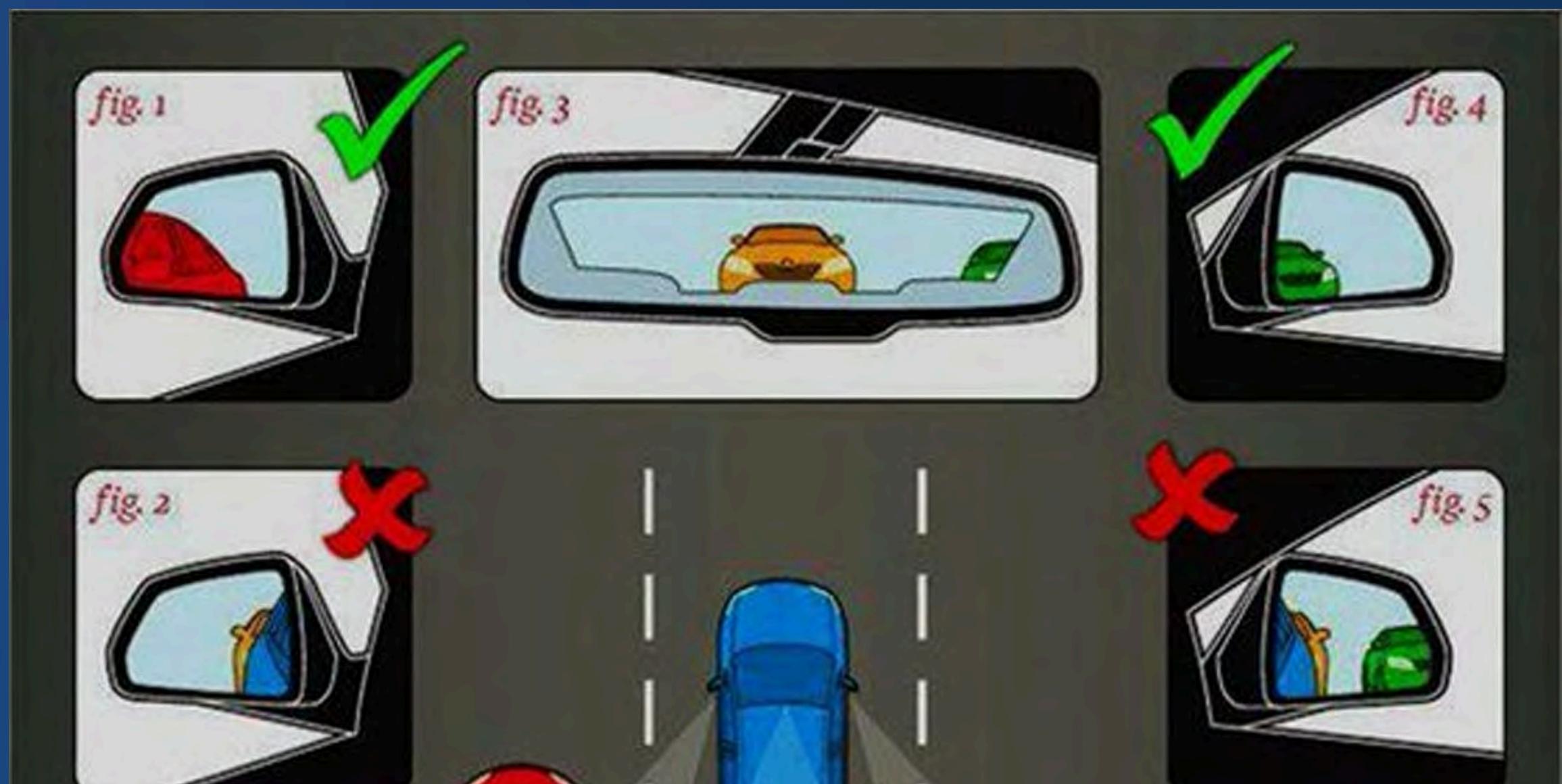
Luces Testigos

- Indicador de fallas
Testigo de acción



Verificar espejos retrovisores

→ Elimina los puntos ciegos del retrovisor



Cadena de Motovehiculo



Cadena tensa y lubricada

Circulación

- La Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449 de Argentina regula todo lo relacionado con la circulación de personas, vehículos y animales en la vía pública, estableciendo normas de comportamiento, señalización y seguridad.



Prioridad Normativa

1



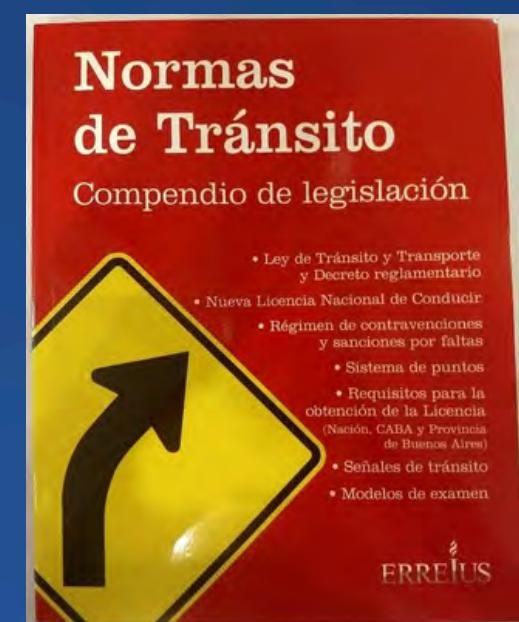
Art. 39

En la vía pública se debe circular respetando las indicaciones de la autoridad de comprobación o aplicación, las señales del tránsito y las normas legales, en ese orden de prioridad.

2



3



Condiciones para Conducir



Art. 39

- a) Antes de ingresar a la vía pública, verificar que tanto él conductor como su vehículo se encuentren en adecuadas condiciones de seguridad, de acuerdo con los requisitos legales, bajo su responsabilidad.



Condiciones para Conducir



Art. 39

- b) En la vía pública, circular con cuidado y prevención, conservando en todo momento el dominio efectivo del vehículo, teniendo en cuenta los riesgos propios de la circulación y demás circunstancias del tránsito.

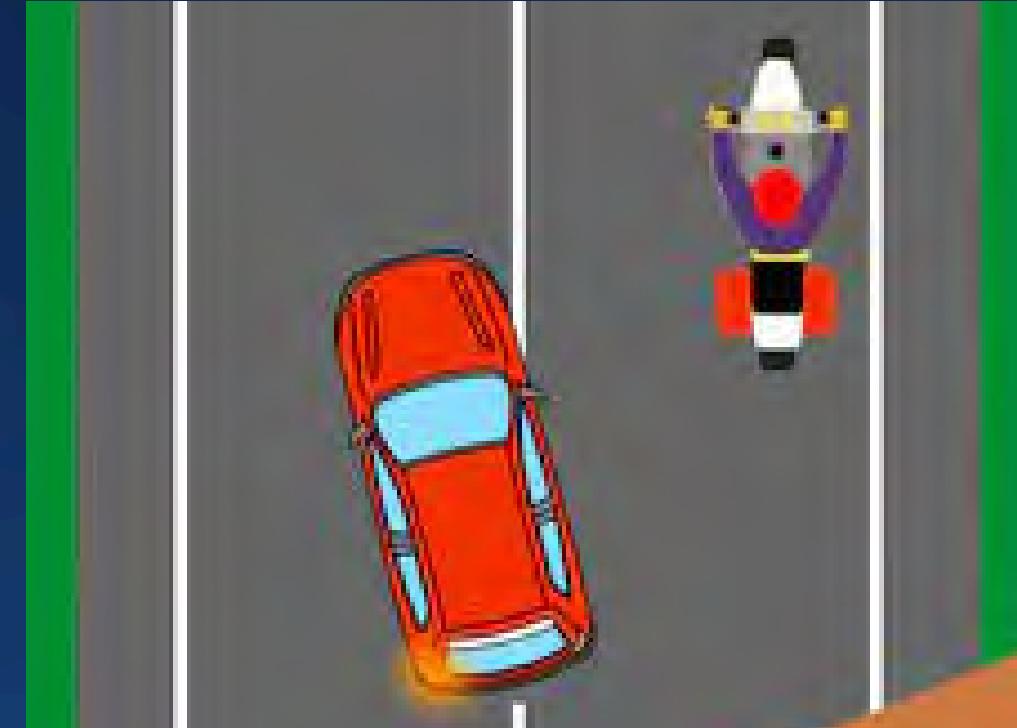


Condiciones para Conducir



Art. 39

Cualquier maniobra debe ser advertida previamente y realizarla con precaución, sin crear riesgo ni afectar la fluidez del tránsito



Condiciones para Conducir



Art. 39

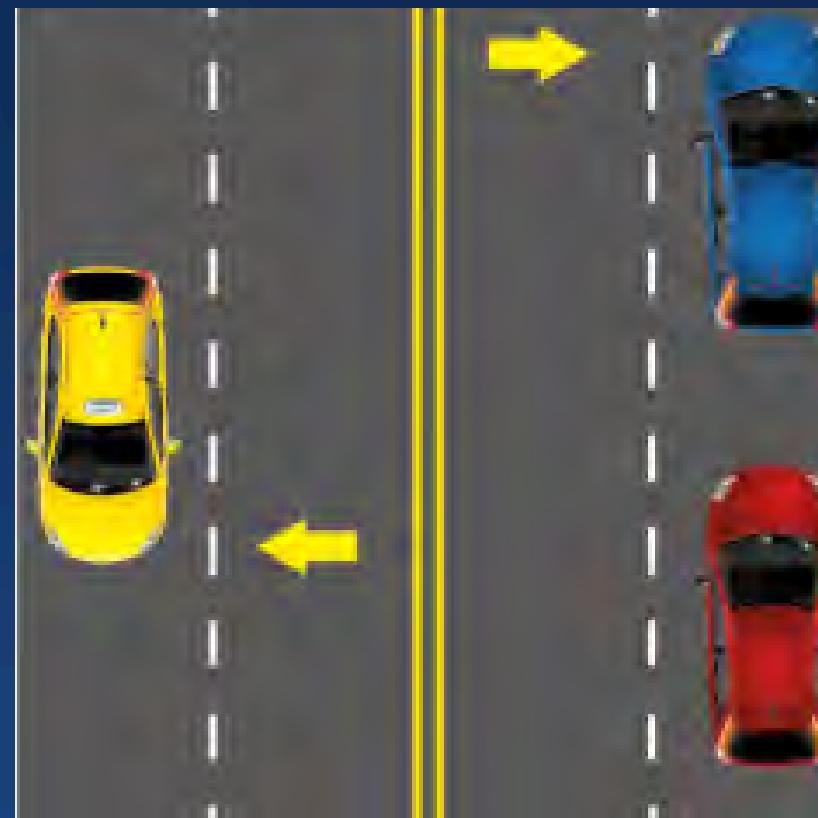
- Los automotores serán conducidos con ambas manos sobre el volante de dirección, excepto cuando sea necesario accionar otros comandos.
- El conductor no debe llevar a su izquierda o entre sus brazos a ninguna persona, bulto o animal, ni permitirá que otro tome el control de la dirección.



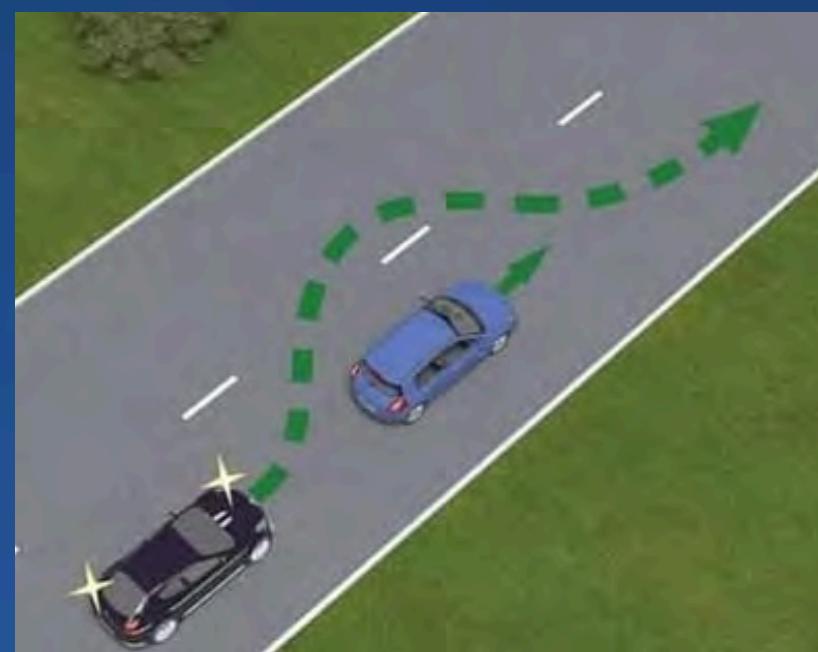
Circulación



Por derecha



Adelantamiento
por Izquierda

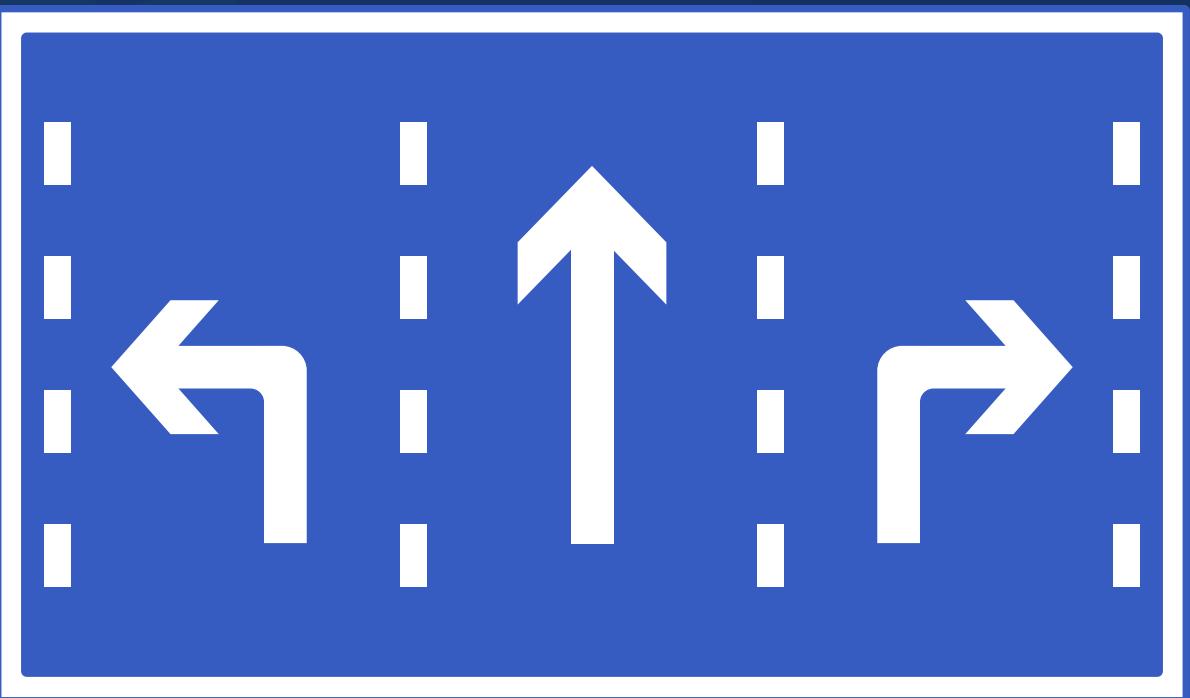


Prioridad de paso



Art. 41

Prioridades : Todo conductor debe ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza desde su derecha



En la siguiente imagen podemos observar:

La prioridad la tiene el vehículo rojo, que circula por la derecha.







Prioridad de Paso - Excepciones

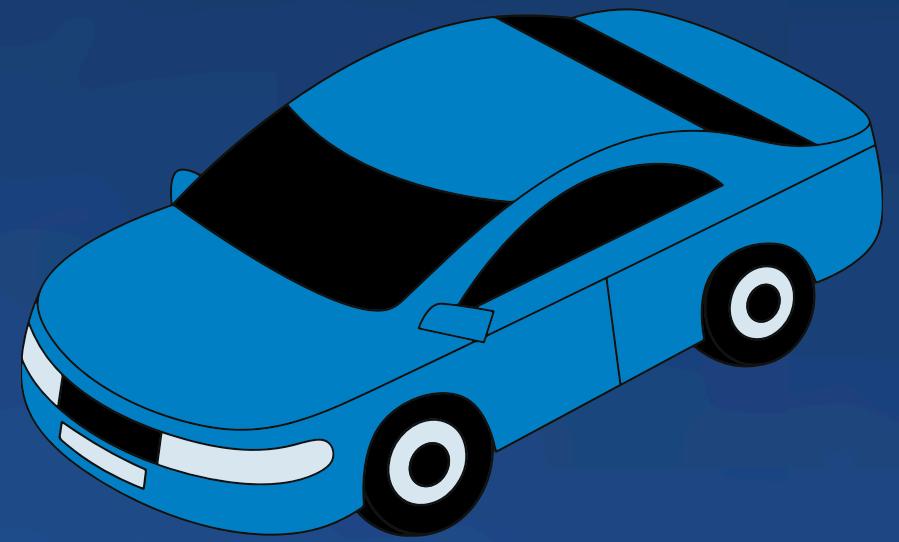
- **Señalización vial:** Cuando hay señales de "Ceda el Paso", "Pare", o semáforos, la señalización prevalece sobre la regla de la derecha.
- **Vehículos de emergencia:** Las ambulancias y bomberos tienen prioridad de paso cuando están en cumplimiento de su misión y utilizan sus señales.
- **Vehículos ferroviarios:** Los trenes tienen la máxima prioridad de paso en su cruce.
- **Semiautopistas:** Se debe detener siempre la marcha antes de ingresar o cruzar una semiautopista, perdiendo la prioridad.
- **Vías de diferentes pavimentos:** Al desembocar desde una vía de tierra a una pavimentada, se pierde la prioridad de paso.
- **Giros o detenciones:** Se cede la prioridad si el vehículo ha detenido la marcha o está girando para ingresar a otra vía.
- **Conducción de animales o vehículos de tracción a sangre:** En estas circunstancias, se debe ceder la prioridad.

Adelantamiento

Art. 42

Reglas generales para el adelantamiento:

- **Vía libre:** Es obligatorio constatar que la vía a la izquierda esté libre y ningún vehículo lo esté sobre pasando.
- **Visibilidad:** La maniobra no debe iniciarse si no hay visibilidad suficiente o se acerca a una encrucijada, curva, puente, cima o lugar peligroso.
- **Señalización:** Advertencia al de adelante: Se advierte la intención de sobre pasar mediante destellos de las luces frontales o bocina en zona rural.
- **Desplazamiento lateral:** Se debe utilizar el indicador de giro izquierdo hasta completar el desplazamiento lateral.
- **Retorno al carril:** Se señaliza con el giro derecho al retomar el carril.
- **Advertencia a posteriores:** Para indicar a vehículos posteriores que no deben adelantar, se utiliza la luz de giro izquierda.



ADELANTAMIENTO Y CODIGO DE LUCES

Significado correcto (Luz de giro izquierda)



El vehículo "A", le indica al vehículo "B" que **NO** intente sobrepasarlo, porque un vehículo "C" viene en sentido contrario.

Significado correcto (Luz de giro derecha)



El vehículo "A", le indica al vehículo "B" que **PUEDE** sobrepasarlo, porque no viene ningún vehículo en sentido contrario.

GUIÑO IZQUIERDO

¡ATENCIÓN!
NO ME SOBREPASES
¡PELIGRO ADELANTE!



LEY NACIONAL DE TRÁNSITO • N° 24.449 • ARTÍCULO 42

f) Para indicar a los vehículos posteriores la inconveniencia de adelantarse, se pondrá la luz de giro izquierda, ante la cual los mismos se abstendrán del sobre paso.

GUIÑO DERECHO

¡SOBREPASAME!
NO HAY INCONVENIENTES
ADELANTE



GUIÑO IZQUIERDO

El vehículo **A** le indica al **B** que **NO REALICE EL SOBREPASO** ya que se encuentra otro vehículo (**C**) en sentido contrario.



GUIÑO DERECHO

El vehículo **A** le indica al **B** que **PUEDE SOBREPASARLO** porque no hay vehículos en sentido contrario.



Circulación



Ciclovia

Se encuentra en la calzada, separada y señalizada por bordillos o bolardos.



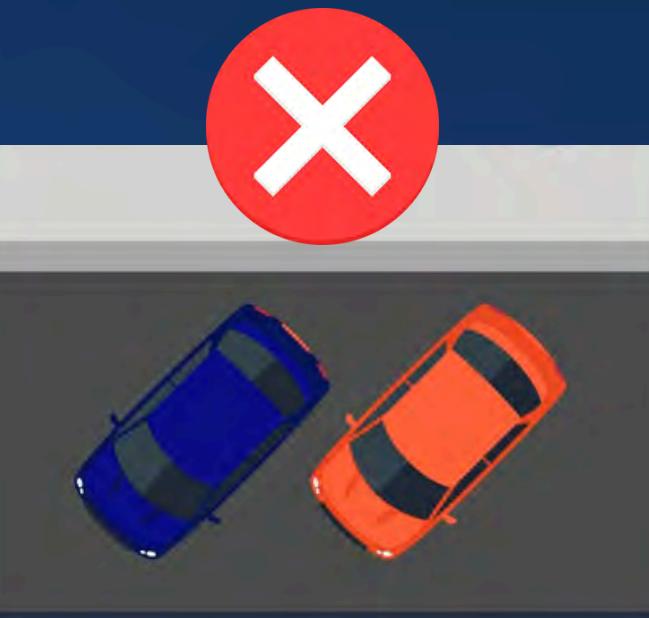
Bicisenda

Se encuentra sobre la vereda, en parques o espacios verdes, a veces compartiendo espacio con peatones.

Estacionamiento

Art. 49

- El estacionamiento se efectuará paralelamente al cordón no más de 20 cm del mismo y dejando entre vehículos un espacio no inferior a 50 cm.



Estacionamiento

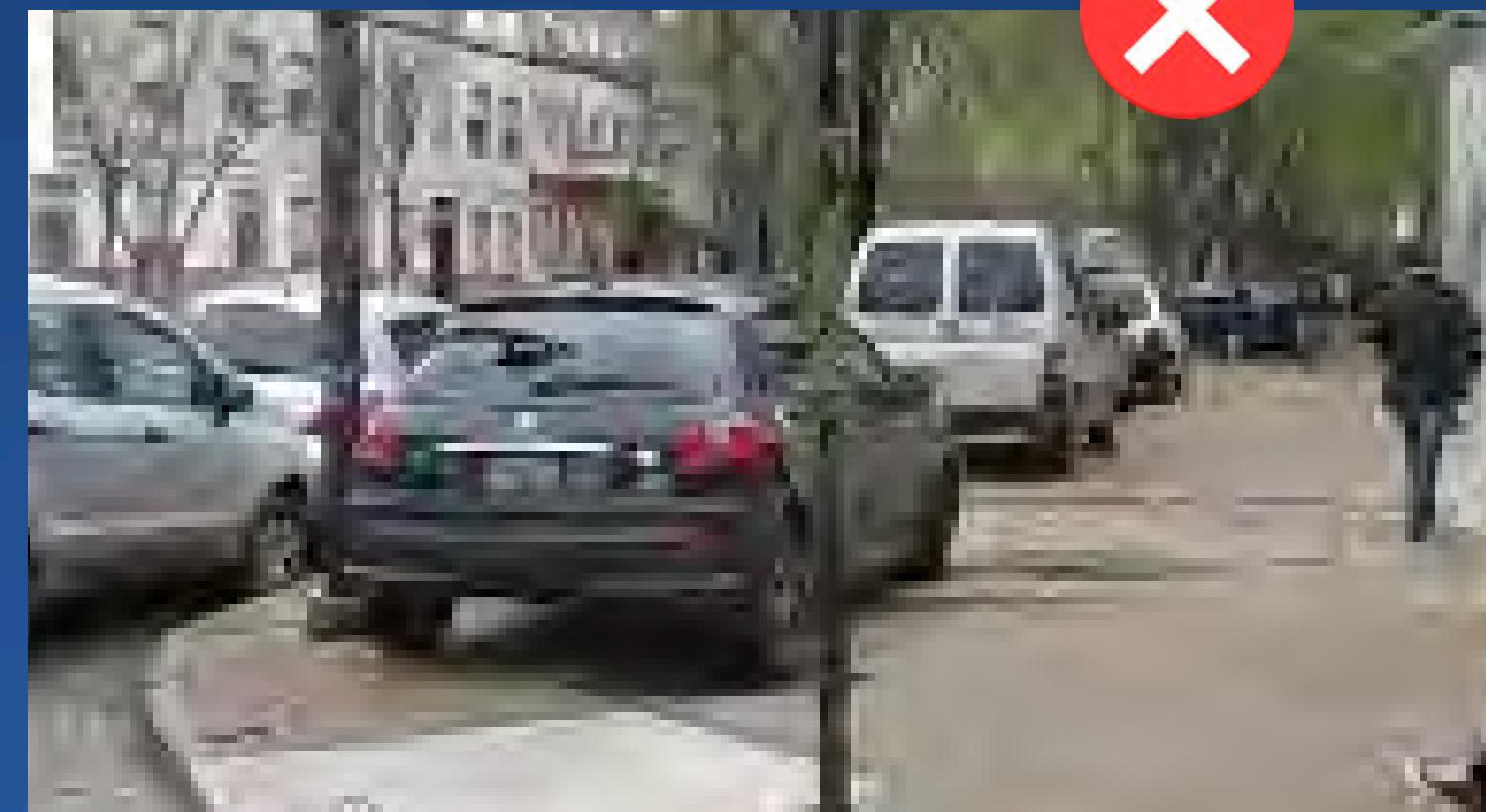
Art. 49



Prohibido estacionar en todo lugar donde se pueda afectar la:

- Seguridad
- Visibilidad o fluidez del tránsito
- Oculte la señalización
- En las esquinas: entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava y en cualquier lugar peligroso.

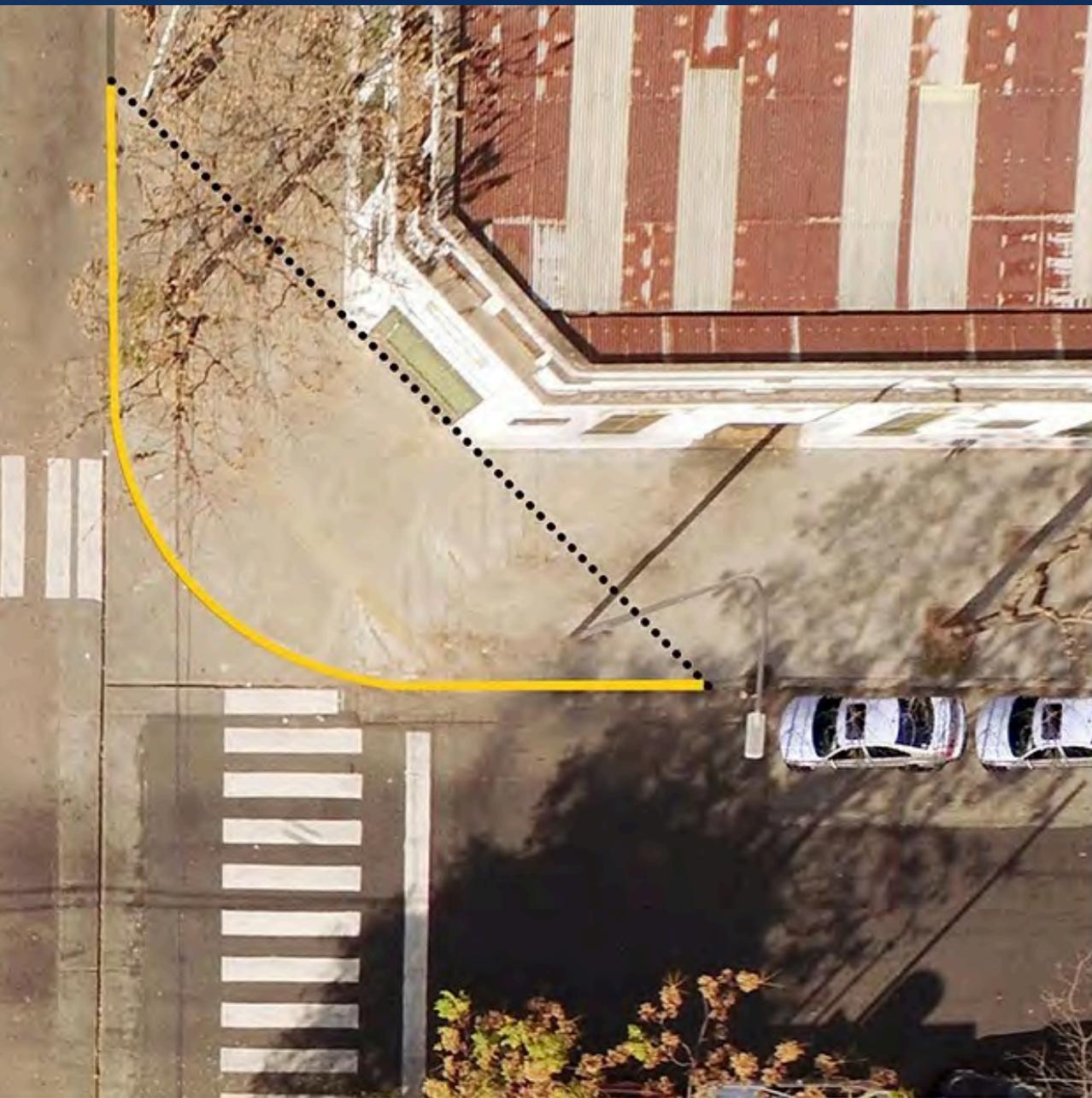




¿Qué es la línea de Ochava?

→ Es la cara plana que resulta de cortar el vértice de la esquina de una construcción.

Sirven para que los vehículos que se acercan la encrucijada puedan ver el tránsito de la otra calle



- En los diez metros anteriores y posteriores a la parada del transporte de pasajeros.
- Frente a la puerta de hospitales, escuelas y otros servicios públicos, hasta diez metros a cada lado de ellos, salvo los vehículos relacionados a la función del establecimiento.
- Frente a la salida de cines, teatros y similares, durante su funcionamiento.



- *En los accesos de garages en uso y de estacionamiento con ingreso habitual de vehículos, siempre que tengan la señal pertinente, con el respectivo horario de prohibición o restricción.*
- *Por un período mayor de cinco días o del lapso que fije la autoridad local.*



En zona rural

- ➡ Se estacionará lo más lejos posible de la calzada y banquina, en las zonas adyacentes y siempre que no se afecte la visibilidad.



Art. 50

Velocidades

Zona Urbana

VELOCIDAD	MÁXIMA	MINIMA
AVENIDA		
CALLE		
ENCRUCIJADA		
ESCUELA		

Velocidades

Automóviles - Motocicletas

Zona Rural

Camionetas Max. 110 km/h

VELOCIDAD	MÁXIMA	MINIMA
AUTOPISTA		
SEMAUTOPISTA		
RUTA		

Distancia de Frenado

→ Zona Urbana - Ciudad

02 SEGUNDOS = 50 metros
aprox.



→ Zona Rural - Ruta

03 SEGUNDOS = 70 metros
aprox.



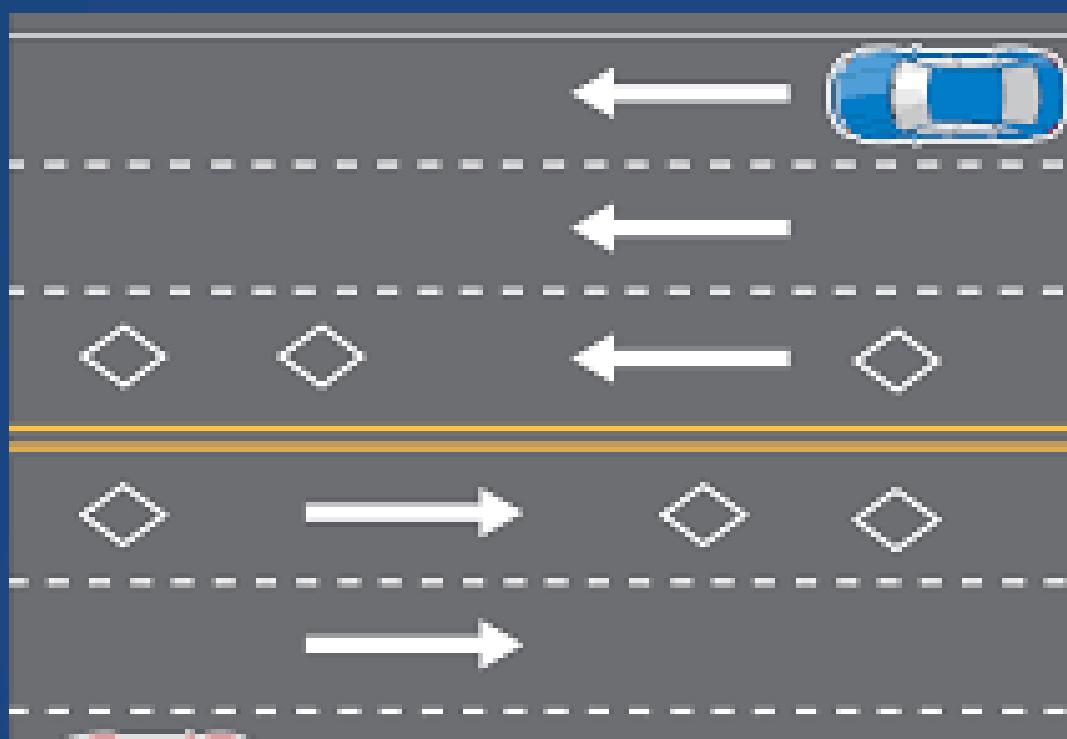
Señalética



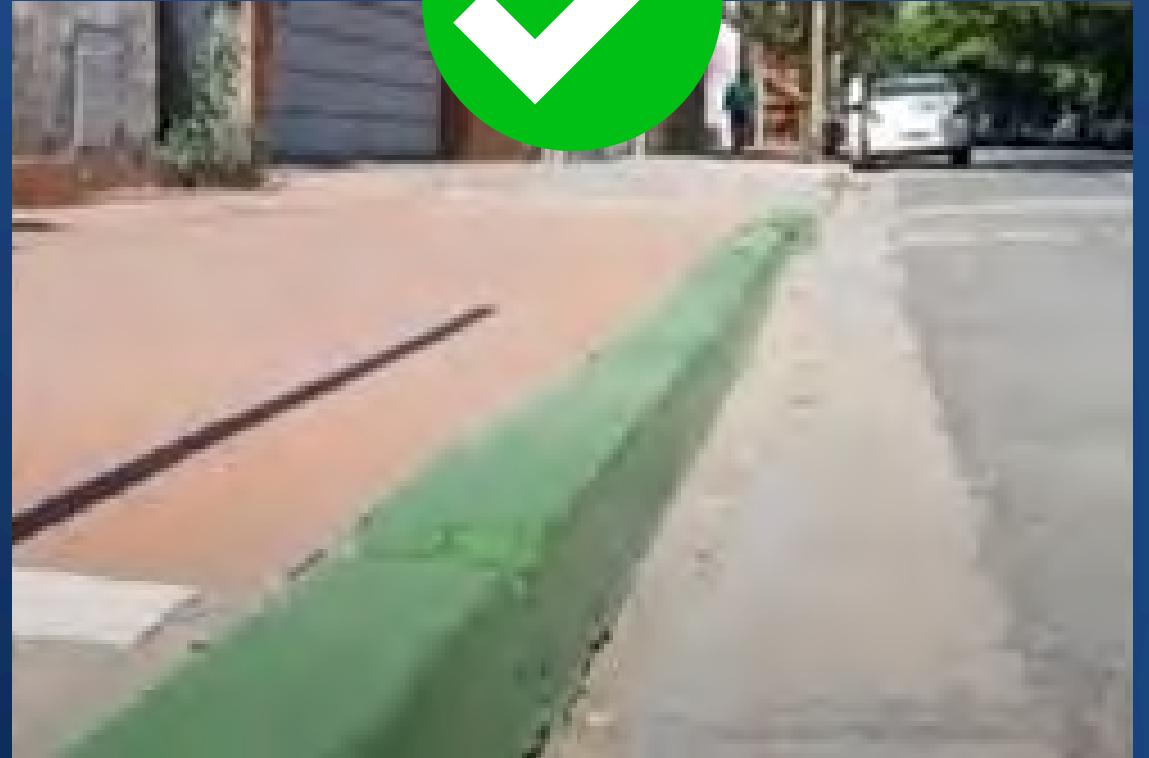
Señales



Demarcación Horizontal



Demarcación Horizontal



Semáforo

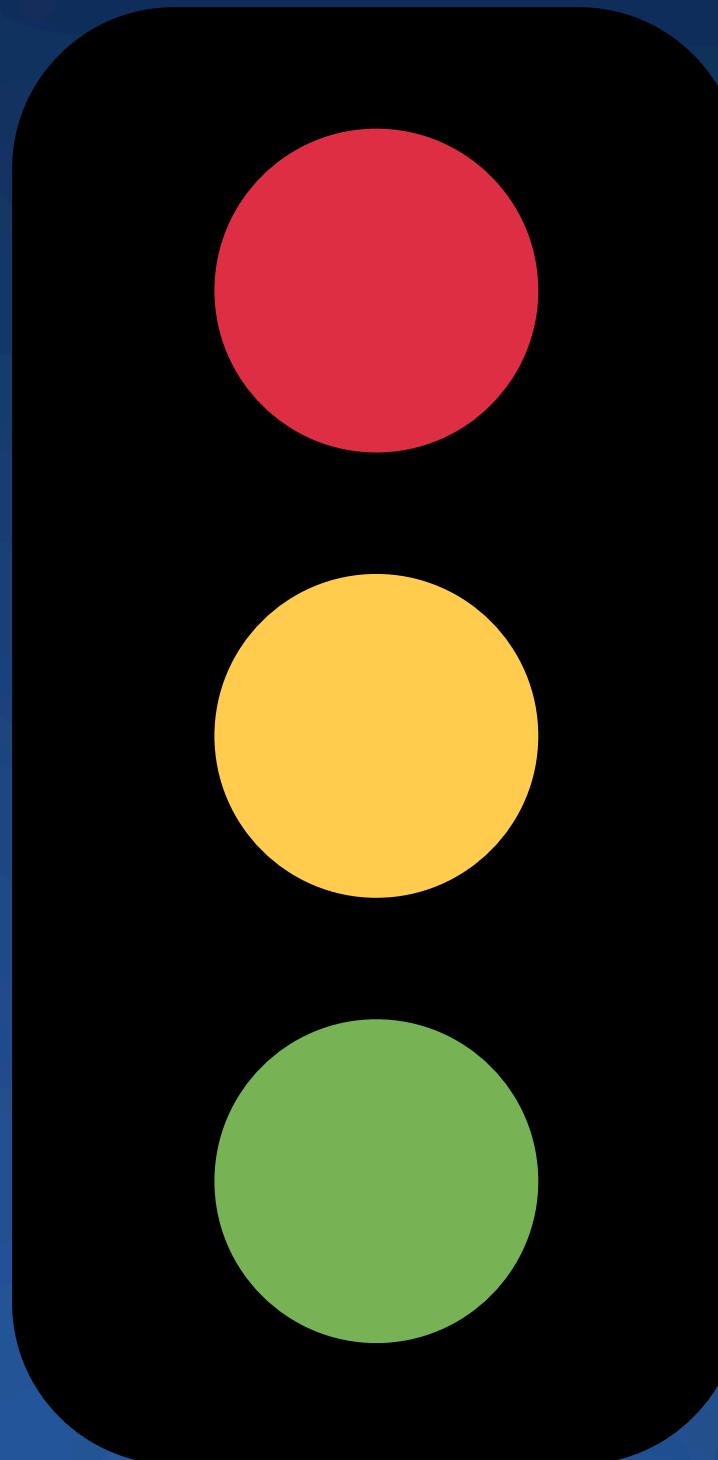
¿Qué colores y formas tienen?

→ Las señales tienen colores que nos dan pistas:

● **Rojo:** Significa “Alto” o “no pasar”

● **Amarillo:** Nos dice “Cuidado”

● **Verde:** Indica que podemos avanzar o que algo está permitido



Semáforo



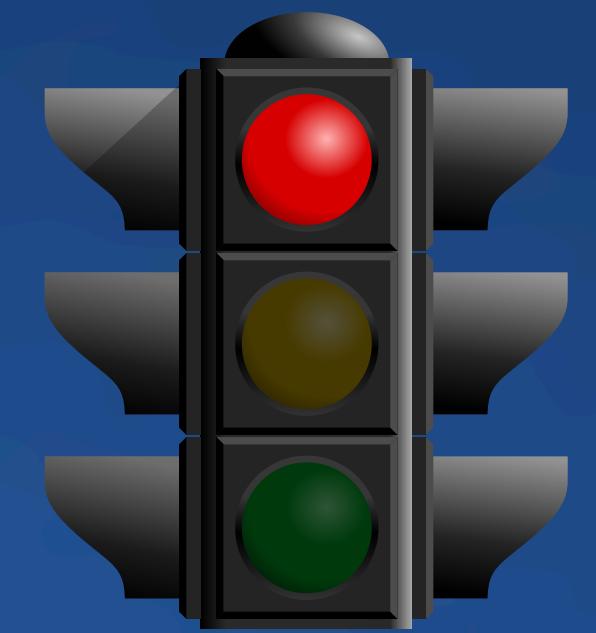
Con luz intermitente amarilla:

- Advierte la presencia de cruce riesgoso, efectuar el mismo con precaución.



Con luz intermitente roja:

- Advierte la presencia de cruce peligroso, detener la marcha y sólo reiniciarla cuando se observe que no existe riesgo alguno.



Señales Reglamentarias



Las señales reglamentarias de tránsito indican a los conductores prohibiciones, restricciones, obligaciones y prioridades en el uso de la vía.



Señales Preventivas



Las señales preventivas de tránsito tienen la función de alertar a los conductores sobre riesgos o situaciones imprevistas en la vía.



Señales Informativas



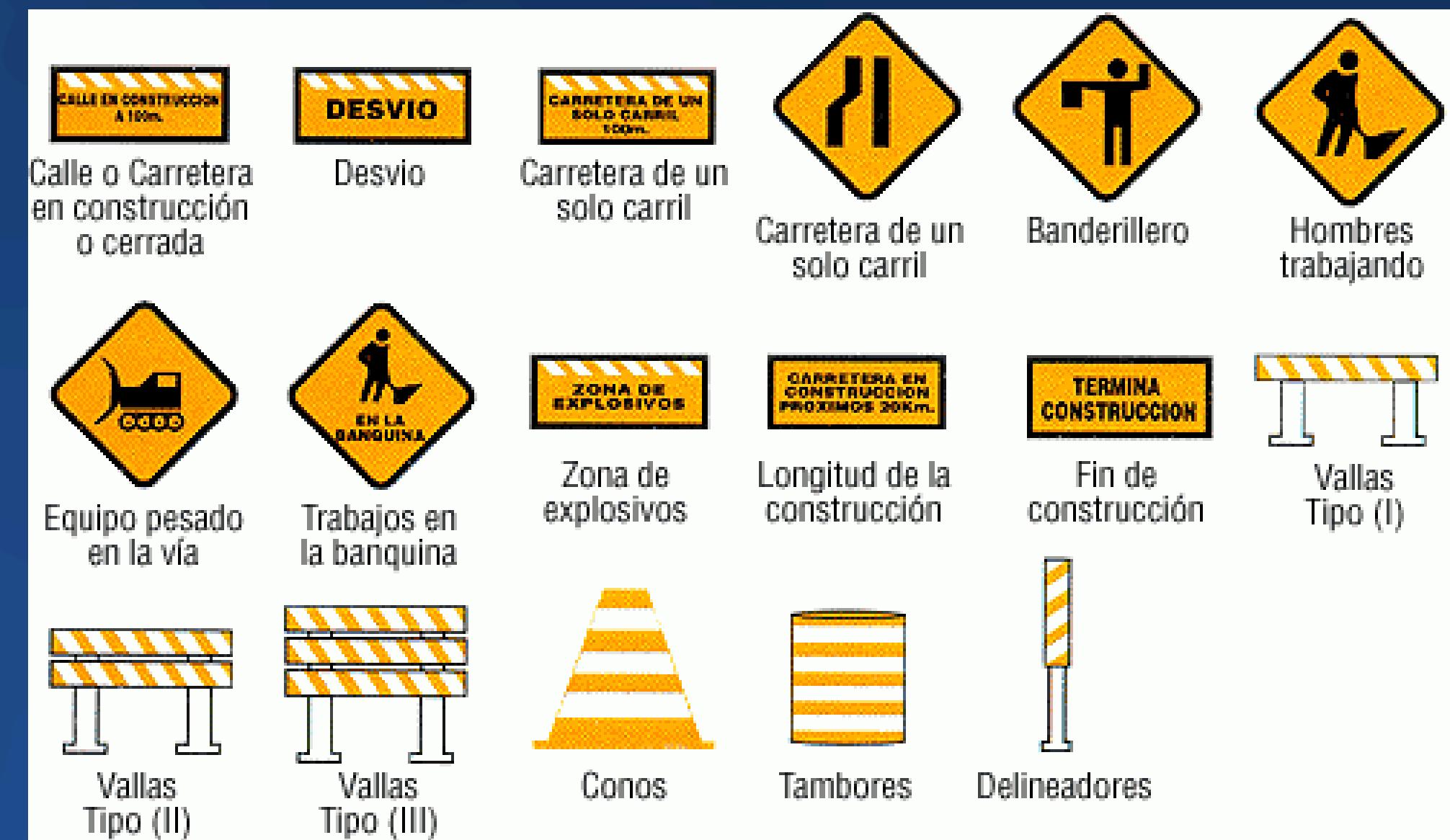
Las señales de tránsito informativas en Argentina se caracterizan por su forma y color, y tienen como objetivo principal guiar al conductor y proporcionarle información útil sobre la ruta, lugares de interés y servicios.



Señales Transitorias



Las señales de tránsito transitorias en Argentina son temporales y se utilizan para informar a conductores y peatones sobre cambios no permanentes en la vía, como reparaciones, obras, peligros o eventos especiales.



Estrella Amarilla



- El 1 de abril de 2.020 por disposición (Nro 110/20) de la Agencia Nacional de Seguridad Vial se incorpora a las señales viales las estrellas amarillas.
- Significado: las 5 puntas representan los siguientes valores:
Memoria, Prevención, Ley, Justicia, Educación.
- Se colocan en lugares donde ocurrieron accidentes de tránsito con víctimas fatales.



Art. 64 Siniestro Vial

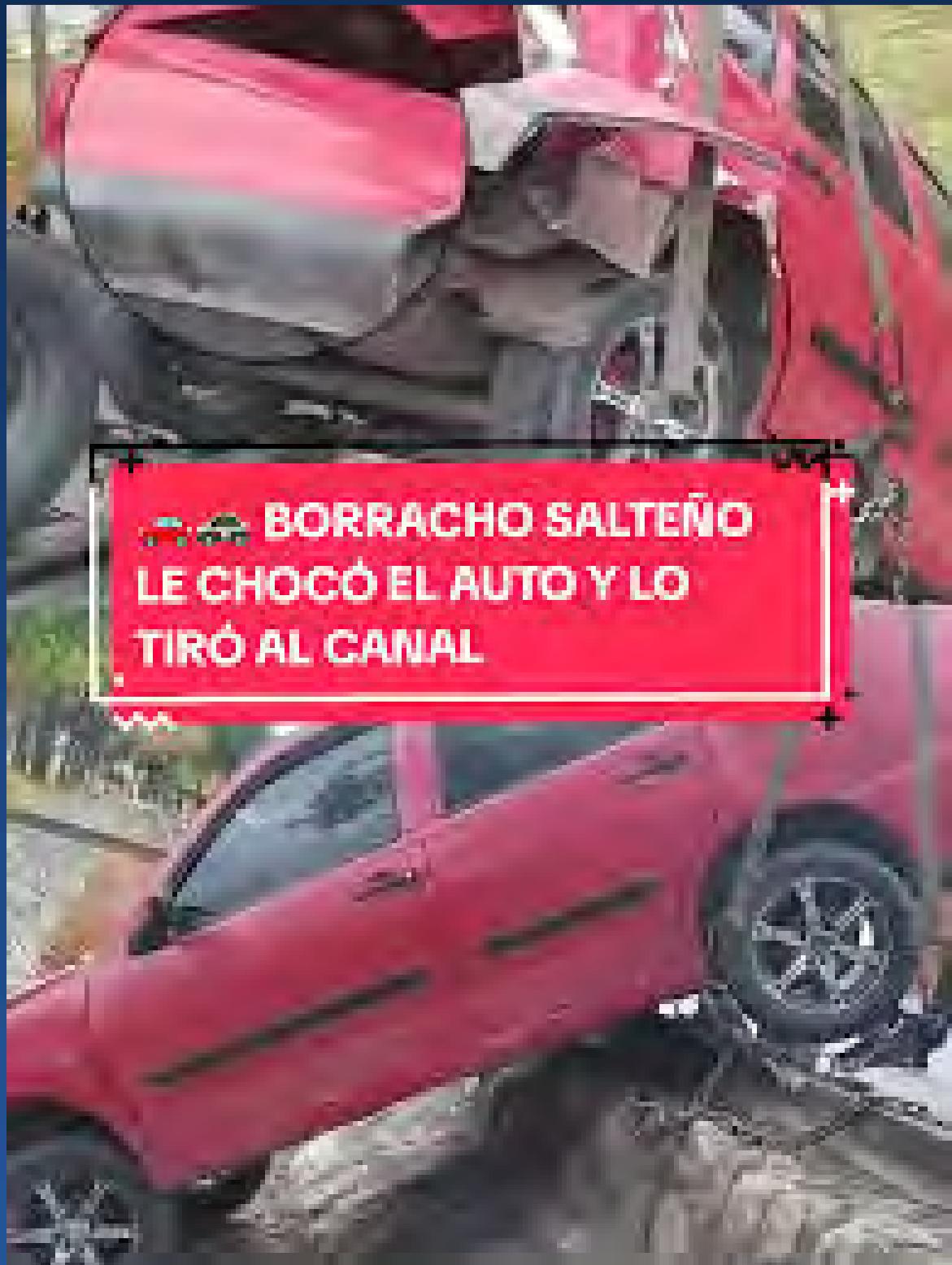


Se considera accidente de tránsito todo hecho que produzca daño en personas o cosas como consecuencia de la circulación.



Art. 64 Siniestro Vial

- Se presume responsable de un accidente al que carecía de prioridad de paso o cometió una infracción relacionada con la causa del mismo.



Art. 64 Siniestro Vial



El peatón goza del beneficio de la duda y presunciones en su favor en tanto no incurra engraves violaciones a las reglas del tránsito.



Art. 65 Obligaciones

Es obligatorio para partícipes de un siniestro de tránsito:



- a) *Detenerse inmediatamente.*
- b) *Suministrar los datos de su licencia de conductor y del seguro obligatorio a la otra parte. Si los mismos no estuviesen presentes, debe adjuntar tales datos adhiriéndolos eficazmente al vehículo dañado.*
- c) *Denunciar el hecho ante cualquier autoridad de aplicación.*
- d) *Comparecer y declarar ante la autoridad de juzgamiento o de investigación administrativa cuando sean citados algo de texto*

¿Sabes por qué el parabrisas es más grande que *el retrovisor*?

Porque *el camino que tienes delante es más importante que el que dejas atrás*

¡Muchas Gracias!



Página Oficial
Escuela de Manejo





Escuela Municipal de
Manejo

